

**PROMULGA ACUERDO N° 2009 DE LA JUNTA DIRECTIVA.
APRUEBA PLAN DE RETORNO RESPONSABLE DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.686/2020

ARICA, 23 de noviembre de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; el Acuerdo N°2009, de 2020, de la Junta Directiva, de fecha noviembre 20 de 2020, adoptada en Sesión Ordinaria N°182, de 20 de noviembre de 2020, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere Decreto N° 193 de fecha 8 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, en conformidad con lo preceptuado en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, como es de público conocimiento, debido a la emergencia sanitaria que atraviesa el país, producto de la pandemia denominada COVID-19, el Gobierno de Chile ha establecido estado de excepción constitucional y el Ministerio de Salud, a través del Decreto Supremo N°104/20 y sus sucesivas modificaciones ha establecido restricciones de orden sanitaria, en distintos niveles, que afecta a todo el territorio nacional.

Que, en ese sentido la Universidad de Tarapacá ha dispuesto una serie de políticas, disposiciones normativas y medidas tendientes a resguardar la salud de académicos, funcionarios y estudiantes; sin perjuicio de lo cual también ha realizado lo necesario para mantener de manera continua el ejercicio de la función pública.

Que, sin perjuicio de lo anterior, con fecha 14 de agosto de 2020, se emitió por el Subsecretario de Educación Superior, el Ord. N°06/2145, sobre retorno gradual de actividades presenciales en instituciones de educación superior, y el Ord N°06/2838, de 28 de octubre 2020, del mismo origen, que informa sobre el retorno a actividades presenciales. En igual sentido, se recibió el Of. Circular N° 00002,

de 10 de noviembre de 2020, del Superintendente de Educación Superior, sobre reanudación de actividades presenciales en las instituciones de educación superior, en el contexto de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.

Que, en este mismo orden de ideas, se presentó ante el Consejo Académico y ante la Junta Directiva por el Rector de la universidad, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, el Plan de Acción Retorno Responsable Contingencia Covid-19, documento cuyo objetivo principal es proponer las medidas que garanticen el cumplimiento de la función pública de la Universidad de Tarapacá, en un contexto de cumplimiento de las normativas y protocolos de seguridad en el contexto de la crisis sanitaria del covid-19.

Que, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 182, realizada con fecha 20 de noviembre de 2020, se aprueba por unanimidad de los Directores y Directoras presentes, a proposición del Rector de la Universidad, Sr. Emilio Rodríguez Ponce, la propuesta de Plan de Acción Retorno Responsable Contingencia Covid-19.

DECRETO:

1. Promúlgase el Acuerdo N° 2009 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en la sesión ordinaria N° 182, realizada con fecha 20 de noviembre de 2020, que se transcribe de la siguiente manera:

“ACUERDO N° 2009

Por unanimidad de los Directores presentes; Sr. Pablo Arancibia Mattar, Yuny Arias Cordova, Elizabeth Bastias Marín; Horacio Díaz Rojas; Cristian Sayes Maldonado; Iván Silva Focacci; Jorge Toloza Humeres; Jaime Torrealba Cubillos y Daniel Viera Castillo, acuerdan aprobar **Plan de Acción Retorno Responsable Contingencia Covid-19**, presentado a este organismo colegiado, documento que consta de 79 páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad”.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7° de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector


ARICA

16 NOV. 2020